



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2022: AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 719-070/2020.-  
ES

**DECRETO N° 6958** -S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY

01 NOV 2022

**VISTO:**

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la agente Mercado Yesica Marisol, CUIL N° 27-30645976-2, quién revista en el cargo categoría 13, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 8636-S/2015, de fecha 23 de septiembre del 2015 se designó a la agente de mención en el cargo categoría 13;

Que, por Decreto N° 4229-S-2021, de fecha 04 de octubre del 2021, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón, efectuado por la agente Mercado;

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el expediente N° 300-606/2021 y Agregados, sostiene que la agente Mercado ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propicia la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efectos el acto administrativo de mención;

Que, lo solicitado se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido, la agente, el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de la Plata;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6256 que autoriza la adecuación y escalafón de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado por el que concluye que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**



*Claudia Gisela Huan*  
CLAUDIA GISELA HUAN  
A/C Jefatura de Despacho

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2022: AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"



CDE. A DECRETO N°

**6958**

-S.-

**ARTÍCULO 1°:** Déjase sin efectos el Decreto N° 4229-S-2021, de fecha 04 de octubre del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Adecúase a la agente Mercado Yesica Marisol, CUIL N° 27-30645976-2, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

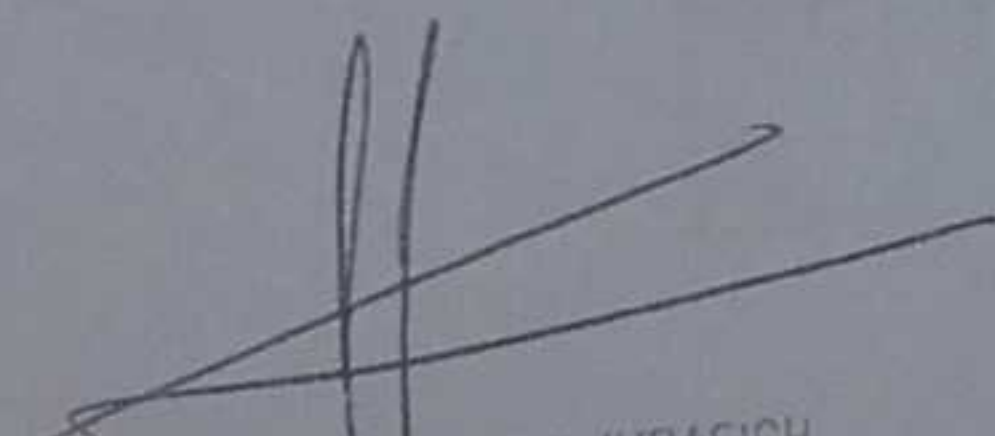
**ARTÍCULO 3°:** Lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2022:**

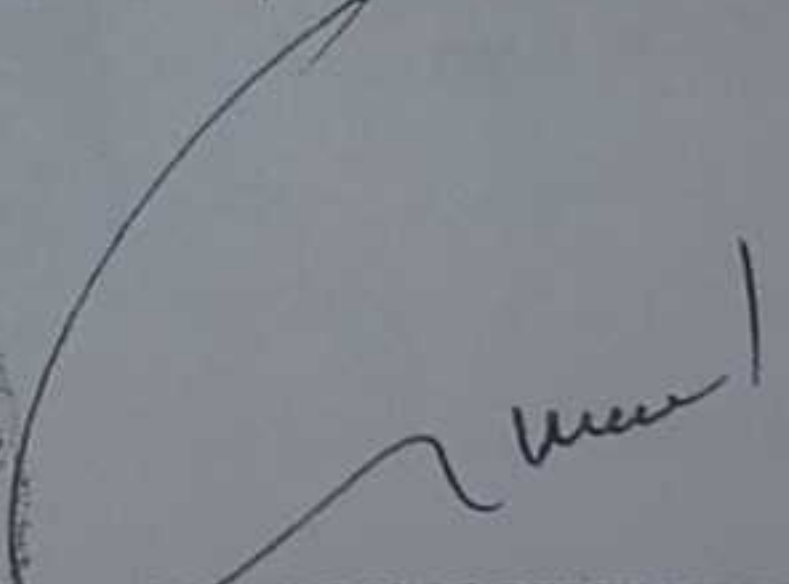
El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos -Ejercicio 2022, Ley 6256, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización, Organización R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", la Partida Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

**ARTÍCULO 4:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

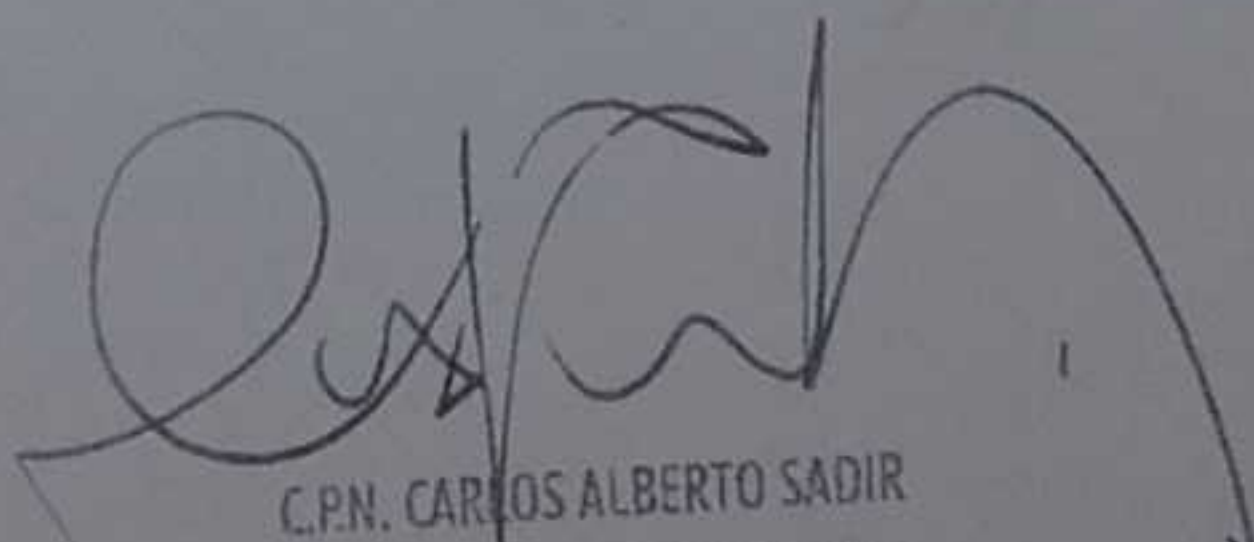
**ARTÍCULO 5:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



  
GER. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ATTESTADO QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL HE TENIDO A LA VISTA.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

  
ESC. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

